

HERMANDADES Y COFRADÍAS A LO LARGO DE LA HISTORIA DE VILLANUEVA DE TAPIA

Brotherhoods throughout Villanueva de Tapia's history

M^a Virtudes Aguilera Parejo*

Resumen

El presente artículo es un resumen sobre las diferentes Hermandades, Cofradías y Asociaciones Eclesiásticas que han existido a lo largo de la historia de Villanueva de Tapia en su Iglesia Parroquial San Pedro Apóstol. Trata de mostrar una visión general del gran sentimiento religioso que este pequeño pueblo ha demostrado hacia su Iglesia durante más de tres siglos, desde sus orígenes hasta nuestros días.

Palabras claves: Ánimas benditas, Santísimo Sacramento, Amarrado a la columna, Jesús Nazareno e Historia de Villanueva de Tapia.

Abstract

This article is an approach to the different Brotherhoods and Ecclesiastic Associations which have existed at the Parish Church San Pedro Apóstol in Villanueva de Tapia. It provides a wide view on the comprehensive religious feelings shown by the village inhabitants for more than three centuries, since its origin up to now.

Keywords: Brotherhoods; Souls in Purgatory, Blessed Sacrament, Justs tied to the Column, Jesús Nazareno; Villanueva de Tapia's History.

*Licenciada en Historia.

Introducción

Villanueva de Tapia fue fundada como tal en el año 1603, cuando el Rey Felipe III preocupado por las deudas de la Corona, decide vender estas tierras que desde tiempo atrás estaban en disputa entre los términos de Archidona e Iznájar y que eran conocidas como el “Entreicho”, al Licenciado D. Pedro de Tapia, oidor en la Chancillería de Granada y Valladolid, miembro del Real Consejo de Castilla y alcaide del castillo de Loja. Por ello mediante la Real Cédula del 30 de octubre de 1605¹, S.M. Felipe III otorga la jurisdicción de este territorio a D. Pedro De Tapia y Rivera, pasando a ser una villa de Señorío con carácter de mayorazgo².

Centrándonos en el término de “Entreicho”, estas tierras se llamaron así por encontrarse en “entredicho” debido a las disputas que las dos villas cercanas de Iznájar y Archidona, mantenían sobre la jurisdicción de la misma.

Sin embargo, si aludimos a la definición que sobre este término hace la Real Academia Española de la Lengua, nos puede hacer pensar que en este territorio también se debían dar otros tipos de disputas de índole eclesiástico. La RAE define el término entredicho como: “*Censura eclesiástica por la cual se prohíbe a ciertas personas o determinado lugares el uso de los divinos oficios, la administración y recepción de algunos sacramentos y la sepultura eclesiástica*”. Definición esta que nos puede poner en la pista de que las disputas que se llevaban a cabo en este lugar no eran solo de índole administrativo, sino también de las autoridades eclesiásticas cordobesa y malacitana por hacer suyos a los fieles del lugar.

Así, no es de extrañar que el propio D. Pedro inicie al poco tiempo de erigir la Villa (en el año 1618) la construcción de una pequeña capilla en el lugar donde hoy se asienta la actual Iglesia de San Pedro Apóstol y que, para el año 1626, se comience a construir la que hoy es nuestra Iglesia, comenzando así la andadura del núcleo central de la villa entorno a ella³. Esto es debido al Patronazgo que sobre la misma ejercía el propio D. Pedro y posteriormente sus sucesores, hasta el año 1851, cuando se establezca un concordato entre el Estado y la Santa Sede, y sea a partir de entonces el Estado, el encargado del mantenimiento de las Iglesias.

No obstante, el hecho que va a consagrar definitivamente la fundación de dicha Iglesia, va a venir guiado de la mano de uno de los Pontífices más importantes de la Historia, Maffeo Vincenzo Barberini o Urbano VIII, que mediante una Bula Papal que data de 1624, intenta dar respuesta a varias peticiones que D. Pedro hace al

¹(A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (V)illanueva de (T)apia, 21-XII-1791.

²OTERO CABRERA, I. “*Aproximación a la Historia de Villanueva de Tapia*”, Granada, 1996, pp. 19-22.

³(A)rchivo (P)arroquial de (V)illanueva de (T)apia, 133-II-1914.

Papa, entre otras, las destinadas a poner fin a los diversos litigios que sobre este territorio tienen las autoridades eclesiásticas de Córdoba y Málaga⁴.

Otro hecho posterior, y que nos hace ver una vez más lo característico de la situación de nuestra Villa, es el tema de los censos y diezmos. Villanueva de Tapia es un caso atípico, presenta el único ejemplo dentro de la Diócesis de Córdoba de fiscalidad compartida a medias (como se muestra en el Censo de 1781), ya que la renta se divide por mitad entre los obispados de Córdoba y Málaga, realizando el cobro correspondiente a la parte cordobesa en Iznájar⁵. La iglesia seguirá perteneciendo al obispado de Córdoba hasta 1957, año en que se firma un concordato y pasa a formar parte del obispado de Málaga. Ya toda la Villa, tanto administrativamente como espiritualmente, pertenecerá a Málaga.

Debido a este fuerte carácter cristiano que parece aflorar entre la pequeña población que poco a poco va aumentando, siendo para finales del siglo XVII superior a los 250 habitantes⁶, es lícito que a una fecha tan temprana tras su fundación (como es 1662), ya se encuentre fundada en la Iglesia una Hermandad; la del Santísimo Sacramento⁷. Esta Hermandad sería la primera de las Cofradías-Hermandades de la Villa. Posteriormente se fundará la Hermandad de las Ánimas Benditas y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Amarrado a la Columna. Y a finales del siglo XIX, la Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús, Hijas de la Inmaculada Concepción y las Asociaciones de la Doctrina Cristiana y Adoración Nocturna.

Es de suponer que estas tres primeras Hermandades-Cofradía no nacen de la nada y que su origen tiene un sentido; son consecuencia de una necesidad o búsqueda de solución a distintos problemas que puedan surgir entre los fieles.

De origen romano, las cofradías desaparecen durante la invasión musulmana para volver a resurgir en época medieval, coincidiendo con el espíritu religioso y benéfico propio de la época. Encontramos ya en el S. XII las cofradías gremiales o profesionales y las reunidas en torno a un mismo Santo Tutelar, las cuales alcanzarán su auge en el S. XVIII⁸.

Pero se nos presenta una cuestión: ¿qué diferencia existe entre una Cofradía y una Hermandad? A grandes rasgos, las Hermandades ejercen alguna obra de piedad o caridad y las Cofradías, además de lo anterior, son erigidas para el incremen-

⁴AGUILERA PAREJO, M.V. y PACHECO OTERO, J.M. “*La Bula de Urbano VIII para la fundación de la Iglesia de Villanueva de Tapia*”, Villas, Monasterios y Señoríos. Estudio sobre el régimen señorial, Sevilla 2003, pp. 46-49.

⁵MUÑOZ DUEÑAS, D. “*El diezmo en el obispado de Córdoba*”, Cajasur, Córdoba, 1988, pp. 51-52.

⁶OTERO CABRERA, I. “*Aproximación ...*”, op. cit., pp. 25-26.

⁷(A)rchivo (H)istórico (D)iocesano de (M)álaga, Leg. 910, libro 1.

⁸Vid. ROMEU ARMAS, A. “*Historia de la Previsión Social en España. Cofradía. Gremios. Hermandades. Montepíos*”, Madrid. Ed. Albir, Barcelona, 1981.

to del culto público. La existencia de tantas es debido, a que cada una tiene un fin diferente, como puede ser: de devoción y culto, enterramiento de difuntos, acciones benéfico-asistenciales, difusión de la doctrina cristiana, de Semana Santa o Pasión...⁹

No existen datos exactos sobre la fundación de estas tres primeras Hermandades- cofradía, pues las primeras actas que encontramos sobre sus cabildos, aluden a cabildos y anotaciones existentes anteriormente y que a día de hoy, se encuentran desaparecidas. No obstante, me debo congratular de la relativa abundante documentación que sobre esta temática existe en el Archivo Histórico Diocesano de Málaga y que es la base o cimientos sobre los que se asienta dicho artículo¹⁰.

Podríamos decir, que las Hermandades-Cofradía de Villanueva de Tapia en un principio seguían un patrón similar de funcionamiento, aunque los fines fueran distintos. Su gestión es igual: todas se rigen mediante un cabildo (que podían ser uno o dos a lo largo del año y otros de carácter extraordinario). Una constitución y sus estatutos regularan su proceder (a excepción de la Hermandad de las Ánimas, que carece de ella, bien porque se ha perdido o porque no existió). Los Hermanos pertenecientes a cada una de ellas, designarán de entre todos a uno que los represente, el Hermano Mayor y también a un albacea o coadjunto. Todo ello, estará supervisado por el cura párroco de la Iglesia, teniendo este, mucha autoridad dentro de su funcionamiento.

Las anotaciones de los primeros cabildos eran tomadas por los propios párrocos de la Iglesia al no encontrarse un notario en la Villa, aunque posteriormente serán estos los encargados de transcribir lo acordado. Así, a la llegada de un párroco nuevo, la forma de tomar las notas de los cabildos cambia y es el mismo cura el encargado de reunir los cabildos para las tres Hermandades-Cofradías, el cual previo aviso de todos los Hermanos anunciándoles el día acordado para la reunión, acudían a la Iglesia para celebrar el cabildo “al toque de campana”, que era la señal para acudir.

Este carácter personal de anotar los cabildos según el párroco vigente en la Iglesia es cambiado a la llegada de un cura nuevo: D. Manuel Montes y Lechado (1772-1802), quien marcará un antes y después en los registros. D. Manuel intentó dar cierto orden a los desastrosos libros de cuentas y cabildos vigentes, esclarecien-

⁹SANCHEZ HERRERO, J. “*La evolución de las Hermandades y Cofradías desde sus momentos fundacionales a nuestros días*”, Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla. Dialnet, 1996. Extraído en febrero, 2014, de <http://www.hermandades-de-sevilla.org/hermandades/historiahermandades.htm>

¹⁰Los legajos consultados en el Archivo Histórico Diocesano de Málaga son principalmente: 910 para la Hermandad del Santísimo Sacramento, 911 para la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Amarrado a la columna que posteriormente se llamará de Nuestro Padre Jesús Nazareno y el 912 para la Hermandad de las Ánimas Benditas.

do las cuentas tomadas para que no hubiese más abusos y estableciendo el uso simultáneo de dos libros, uno para los cabildos (donde se eligen al Hermano Mayor y albacea), y otro donde se anoten las cuentas de forma clara.

Cada cierto tiempo, estos libros de cuentas serían revisados por el Obispo de Córdoba o por el Visitador General en su nombre, censurando si procediese, las cuentas de la mayordomía y haciendo especial hincapié en los gastos. Este control sobre los descargos se justifica por la tendencia de muchas cofradías y hermandades a destinar parte de sus fondos a fines profanos como comidas u otras celebraciones¹¹. Estas visitas se solían llevar a cabo en Iznájar, ya que nuestra Iglesia pertenecía a esta y no olvidemos, que al Obispado de Córdoba.

Durante el Reinado de Carlos III (1759-1783) muchas cofradías se ven afectadas por una crisis ante el intento de este por modernizar la sociedad a través de un programa Ilustrado. Este hecho llevó a muchas de ellas a suprimir funciones y renovar sus reglas. Coincidiendo con este periodo, nuestras Hermandades-Cofradía atraviesan un momento de auge y pleno rendimiento, lo que unido, además, con la renovación citada anteriormente que sobre las cuentas lleva a cabo el párroco Manuel Montes y Lechado en 1774, hace suponer que este esclarecimiento de cuentas se enmarque dentro de estas nuevas medidas tomadas por Carlos III.

Dentro de las cuentas, destaca notablemente que estas tres Hermandades-Cofradía den tanta importancia a la venta, préstamo y recaudación de trigo entre los Hermanos, aunque no es de extrañar, que el trigo fuese importante en esta población aislada donde se usaría como moneda. Dicha actividad no queda recogida dentro de ningún estatuto, ni tampoco en un principio, hay referencias sobre cómo ha de gestionarse. El funcionamiento para las tres es el mismo: disponían de cierta cantidad de trigo que prestaban entre los hermanos cofrades y estos, a cambio, devolvían este préstamo más una demasía que solía ser de media fanega de trigo más. Hasta el momento y tras mucho investigar, no he encontrado ninguna cofradía o hermandad que tenga esta actividad entre sus funciones, ya que esta gestión aunque se asemeja a las funciones de los pósitos, no es la misma. Y aunque se trate de un préstamo a Hermanos, no se trata de un acto de beneficencia o ayuda, porque queda claro que el préstamo era devuelto con una plusvalía y que esta, se usaban para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de Hermandades. Hacia 1700, este sistema de préstamos comenzó a fallar, muchos hermanos comenzaron a no devolver el trigo prestado, echo que se constata en las visitas que los distintos Obispos hacen para revisar las cuentas, donde se hacen eco de la problemática ante su cobro e intentan solucionarlo. Hay muchos ejemplos de ello, como en la revisión de cuentas a la

¹¹CASTRO PÉREZ, G. CALVO CRUZ, M. y GRANADOS SUÁREZ, S. “Control y rendición de cuentas en las cofradías parroquiales, siglos XVII y XVIII”. Extraído en junio 2014, de <http://www.eumed.net/evc/resum/06-06/ccp.htm>

Hermandad del Santísimo Sacramento en 1749: “...mucho trigo repartido entre los Hermanos sin que estos lo paguen, dando lugar a que el culto pueda decaer por falta de efectos y crecida del débito...” o “...Mando que el cura haga que los deudores paguen el integro y no se vuelva a prestar...”¹². Y para esta misma fecha pero en las cuentas de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Amarrado a la columna el Obispo dice “...el trigo que consta estar repartido entre los hermanos y que no posibilite su cobranza [...] en adelante no se preste trigo alguno al hermano que estuviere debiendo de especie y si lo presta, el Hermano Mayor sea de su cuenta y riesgo”¹³. Esta problemática será tomada muy en serio por el párroco D. Manuel Montes y Lechado, en su intento por esclarecer las cuentas y cobrar las deudas, elaborando un listado con una relación firmada y jurada donde aparece la deuda que cada uno de los Hermanos tiene con su Hermandad o Cofradía. Este listado queda reflejado muy claro en el segundo libro de cuentas de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús amarrado a la columna. Finalmente y tras muchos y diversos intentos, el trigo cobrado a los deudores fue mínimo y para los primeros años del siglo XIX las anotaciones van desapareciendo, ante la incapacidad de su cobranza, bien porque muchos Hermanos ya habían muerto o estos, no tenían como responder al pago.

Por último, decir que hay Hermanos Mayores que son comunes a las tres Hermandades -Cofradías, como es el caso de Jazinto Salgado, aunque no coincide en los mismos años para las tres.

Estos caracteres comunes caracterizan el funcionamiento de estas primeras Hermandades y Cofradía en Villanueva de Tapia. Veamos de forma individual cada una de ellas.

Hermandad del Santísimo Sacramento¹⁴

Las Hermandades del Sacramento (o de Gloria), como bien dice su nombre, tienen como objetivo venerar el Santísimo Sacramento, La Eucaristía. Se ocupan del culto al Santísimo, encargándose de que este se encuentre con decencia en la Iglesia, pero también, del culto público a la Sagrada forma o al Santísimo en la calle. De esta última forma, lo encontramos de dos maneras: una destinada a enfermos e impedidos, como un auxilio espiritual y otra, festiva y triunfal, mediante la procesión del

¹²A.H.D.M. leg. 910, libro 2.

¹³A.H.D.M. leg. 911, libro 2.

¹⁴A.H.D.M. Leg. 910. Casi la totalidad de toda la información que sobre dicha Hermandad se indica, esta extraída íntegramente de este legajo y sus correspondientes libros. Estos, se encuentran en muy mal estado de conservación: las primeras hojas de cada libro o son ilegibles o parcialmente rotas, además, todo indica que este legajo ha sido durante muchos años víctima de una gotera, faltando la parte superior derecha de cada libro con el correspondiente deterioro de la escritura por el agua.

Corpus Christi, donde la Hermandad participa como una pieza más del cuerpo eclesial, contribuyendo al boato festivo de tal celebración.

Este tipo de hermandades tiene una función definida dentro del seno de la Iglesia, con un objetivo superior a cualquier imagen sagrada, por lo que estas hermandades siempre fueron bien contempladas por la Iglesia, motivo por el cual son de las más extendidas y casi siempre presentes en todas las parroquias¹⁵.

La Hermandad del Santísimo Sacramento de Villanueva de Tapia se cree que es la primera en fundarse en esta Villa. Aunque es desconocida la fecha del origen de su fundación, debe ser anterior al año 1662, porque con esta fecha existe una escritura por la que dicha Hermandad recibe 20 reales de censo sobre 30 fanegas de tierra “situadas en el Partido de la Parrilla, término de Archidona y que lindan con el mojón de Iznájar” cuyos propietarios son Juan y Sebastián de Reina, vecinos de Archidona. El cobro de este censo, será uno de los problemas que preocupen a los Hermanos de dicha Hermandad, pero este tema se desarrollará posteriormente. Igualmente, como augurio de su temprano funcionamiento, es el testamento de Francisco Fernández, con fecha del 6 de julio de 1675 donde deja dicho: “mando me acompañe la Hermandad del Santísimo Sacramento y mando se le dé de limosna a dicha hermandad beinti cuatro reales para ayuda en el renuevo de la cera”¹⁶.

Es a partir de 1719 cuando aparecen las anotaciones de los cabildos anualmente. Consta de una Constitución de fecha del 26 de noviembre de 1719 compuesta de 9 puntos: los seis primeros puntos “de constitución antigua”, ya que esta Constitución es copia de una anterior, porque como consta en el enunciado de la misma, los Hermanos se reúnen “para renovar la Hermandad ya que está decayendo, para una mejor conservación” y en esta renovación se añaden los tres estatutos finales.

Son los siguientes:

1. Cuando un Hermano muera, ha de salir toda la cera y durante la sepultura y la Iglesia, que ardan 12 hachas. También gocen este fuero sus consortes e hijos, pero sólo con seis hachas.
2. Incompleto. Cada Hermano debe dar un real de vellón para misas de difuntos, pero no se lee cual es el castigo para aquel Hermano que no lo pague.
3. Cada nuevo Hermano ha de dar de entrada 40 reales, pero no será Hermano aquel que no dé esta cantidad a la entrada alegando que lo hará más adelante. Además, si hubiera más de un pretendiente, el que entre, se elegirá por voto secreto, siendo el que dé 44 reales el elegido.
4. Incompleta. Trata sobre la Herencia del Hacha una vez haya muerto un

¹⁵DÍAZ SÁNCHEZ, J.A. “La archicofradía del Santísimo Sacramento. Hª de la venerable Hermandad Sacramental de Caniles”. Extraído en Septiembre 2014, de <http://www.gonzalopulido.es>

¹⁶A.H.D.M. Leg. 905. S.f.

Hermano, que pasaría al hijo mayor y en el caso de que el difunto no tenga descendencia. El encargado de guardar el dinero para las misas de los difuntos será el cura de la parroquia.

5. Es obligatorio que a las dos fiestas que celebra esta Hermandad, Corpus Christi y Jueves Santo, acudan todos los Hermanos so pena de una libra de cera que deberán de pagar al Hermano Mayor por su falta. Si en un mes no la paga, sería excluido de Hermano. Si por algún motivo el Hermano ha de ausentarse lejos, que ocupe su lugar cualquier hermano del ausente Hermano.

6. Incompleta. Durante la madrugada del Jueves Santo hasta el día siguiente, los Hermanos harán turnos toda la noche junto al Santísimo.

Todos los Hermanos reconocieron que esta Constitución era necesaria, que no se ha de contravenir y que deben hacérsela saber a todos los Hermanos Mayores y a todo Hermano nuevo que participe en ella.

Se añaden tres puntos nuevos:

7. Si un Hermano falleciese, se le costeará un entierro llano, donde todos los Hermanos deben acompañarle con sus hachas a la Iglesia y al campo santo, así como a sus misas y vigiliias.

8. Todos los Hermanos han de comulgar y confesar el Jueves Santo.

9. Incompleto. Ante cualquier problemática o dificultad que surja en la Hermandad, que no se excuse ningún Hermano para solventarla.

Tras analizar los estatutos, esta Hermandad, además de tener el fin propio de venerar al Santísimo, también tiene un fin asistencial de auxilio funeral al Hermano fallecido, en el que podemos ver el origen del actual contrato de seguros de decesos o enterramientos, así como el ruego a Dios por sus almas a través de las misas. También se observa el conocido “Derecho de vela o Candela” que trata de la sucesión de padres a hijos en las hachas y que garantiza a la muerte de un Hermano y a favor de sus descendientes, prefiriendo el más cercano, la oportunidad de ingreso a dicha corporación¹⁷.

En el Anexo I que se encuentra al final, están anotados los sucesivos cabildos desde 1719 hasta 1835 (año en que desaparece dicha Hermandad) junto al nombre del Hermano Mayor perteneciente a cada año.

La evolución de los cabildos era la siguiente: cada año se realiza uno, a excepción del tiempo en que estuvo el párroco D. Manuel Fernández de Segura (1752-1767), que establece un cabildo a principios de año donde se elegía al Hermano Mayor y otro al finalizar el mismo, donde este rendiría cuentas de su mandato. Además, existe otra anomalía entre los años 1738 a 1741, en los que los libros estuvieron en el Notario de Iznájar y no se celebraron cabildos. Cada cierto tiempo, se

¹⁷RIBELOT, A. “*Derecho de vela o candela*” Dialnet, HID 30, 2003, pp. 469-486. Extraído en octubre 2014, de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1089486>

revisan las cuentas por parte del Obispado de Córdoba y este hace algunas recomendaciones para su mejor funcionamiento, la mayoría dirigidas a una mejor gestión en los préstamos y devolución de trigo, a la problemática en la recaudación del censo y sobre elementos relacionados con el Santísimo, como cuando en 1758, el Obispo establece que en la procesión del Corpus Christi “...no salgan menos de 18 luces con arreglo a los decretos de la Sagrada Congregación de ritos”. También es evidente, al revisar las cuentas, que las cifras de caudales son favorables a la Hermandad.

Aprovechando dichos cabildos, también eran elegidos dos Diputados entre los años 1751 a 1754, a parte del Hermano Mayor y Albacea, pero sólo se eligen y anotan como tal, sin saber cuál era su actividad dentro de la Hermandad.

Entre los muchos Hermanos que ha tenido esta Hermandad en su más de un siglo de existencia, cabe destacar como Hermanos Mayores a dos Señores de la Villa, en 1763, Juan de Salazar Luxan y Tapia y en 1789, Juan Nepomuceno de Salazar. De algún modo, los distintos Señores debían de estar relacionado con esta Hermandad pues como consta en el año 1801, “*el Señor de la Villa contribuye con una limosna de 150 Reales anualmente*”.

Anotar como caso anecdótico, el del Hermano Mayor de 1814, Juan de Rosales, el cual, se fue de su cargo dejando deber a la Hermandad 1022 reales. Por ello, en 1818, el Hermano Mayor del momento, Jazinto Salgado, pide a la Justicia que le embarguen a Juan Rosales bienes por esa cantidad, ya que es imposible que responda al pago. Será entonces cuando intervenga D. Francisco Rafael Castillo, Regidor de la Villa, dictando un Auto donde pide a Juan el pago de la cuantía, a lo que este responde no poder pagarla por su extrema pobreza y que “hagan lo que quieran con él”. A continuación, aparece un listado con los bienes embargados, pero estos no son suficientes para anular el total de la deuda.

Existen varias relaciones de los Bienes que tiene dicha Hermandad, destacando una en 1742 que incluye: una Custodia, Palio, Camilla, Estandarte, cordones de seda, zetro y 24 hachas; y otra en 1773 que coincide con el esclarecimiento de cuentas que lleva a cabo el cura D. Manuel Montes y Lechado: trigo y dinero tanto en débitos y existencias, 23 hachas con peso de dos onzas, Custodia de plata, 2 libras y media de cera, un palio con cuatro varas de lata, un estandarte blanco con vara de lata, zetro de plata, zetro de cobre, un sirial, dos arcas de madera con su llave, una arquita pequeña con llave y un zepillo de lata para pedir las limosnas. Se ve como la Hermandad en 30 años ha aumentado sus bienes y como siguen gastando parte de su dinero en arreglar y embellecer la procesión del Corpus y demás festejos: en 1763 compran “*palmas y adornos para el monumento*”; en 1784 compran “*cinta para el cáliz que se deposita en el Santísimo Sacramento el Jueves Santo*”; en 1800 arreglan, sinselan y bruñen las lámparas, la Custodia, etc. o en 1819, se compran diversos ramos para el día del Señor, día de la Octava, Domingo de Ramos y Jueves Santo.

Como se anotó anteriormente, el primer documento que nos da algún indicio sobre el origen de esta Hermandad, son unas escrituras de censo que sobre unas tierras del partido de la Parrilla tiene dicha Hermandad y por las que cobra 20 reales anuales. En 1760, en las cuentas aparecen que los herederos de los Hermanos Reina siguen haciendo frente al pago de los censos, pero a partir del año 1763, las continuas anotaciones aluden a que han dejado de pagarlos. Será en 1774, con el cura D. Manuel Montes y Lechado y su intento en esclarecer las cuentas, cuando se tomen cartas en el asunto. Para esta fecha, es la viuda de Juan de Reina, Rosa de Gálvez, la que debe hacer frente al censo, pero la Hermandad se encuentra con un problema para imponer este pago, ya que no encuentran “el instrumento de su imposición”. En los libros de cuentas, se sigue anotando dicha deuda hasta que de nuevo, en el año 1798 el problema se pone en manos del Alcalde Mayor de la Villa y Abogado de la Real Chancillería de Granada, el Ldo. D. Gregorio Salvador y Bueno, que en vista de la situación, dispuso: “...*que se despache la ejecución de los 190 reales de los réditos vencidos en los nueve años y medio a favor de la Cofradía del Sismo. Sacramento por Pedro Sánchez de Molina, contra los bienes de este y sus herederos y sobre todo sobre las 30 fanegas que poseía en el término de la Villa de Archidona al Partido de la Parrilla*”, siendo estas las últimas notas que sobre este tema aparecen.

Las anotaciones de trigo, tanto en cargas como en descargas, están presentes desde el inicio de las Hermandad. Como se ha explicado anteriormente, es un caso especial, de gran importancia dentro de la actividad de la hermandad y muy tenida en cuenta en las Visitas del Obispo. En 1744, existe una Nota en la que se pide que no se les cargue a los Hermanos Mayores las fanegas de trigo que no han sido cobradas por los Hermanos Mayores anteriores, ya que son imposibles de cobrar desde los “años calamitosos”. Como respuesta a esta nota, en ese mismo año en la Aprobación de cuentas llevada a cabo en Iznájar, el obispo dice “...*que no se preste más trigo sin antes asegurarse el pago, sino, el Hermano Mayor lo pagará de sus bienes...*”. En 1749, de nuevo el Visitador general del Obispo decide tomar medidas contra esta falta de pago y mediante Decreto dictamina: “...*sólo se preste media fanega de trigo al Hermano que tenga en orden sus pagos y no una fanega como antaño; que se venda el trigo para renovar la cera y el resto para el arca y que no se anote el trigo que Juan Parejo debe, ya que es imposible cobrárselo por ser humanamente pobre...*”. De nuevo y como se ha citado anteriormente, será el cura Montes y Lechado en 1774 quien intente poner luz a esta situación, mediante una relación jurada donde aparece el trigo que deben los diferentes Hermanos. En 1777 de los veintidós Hermanos deudores, saldarán sus cuentas cuatro. Se seguirán anotando estos débitos hasta 1814, donde sin ningún motivo, dejan de aparecer en el libro de cuentas.

Tras exponer una visión general de las principales actividades de esta Hermandad reflejada a través de sus libros de cuentas y cabildos, es lícito pregun-

tarse ¿por qué desapareció esta Hermandad? Aunque tuviera pendiente cuentas por cobrar, seguía siendo viable y tenía fondos. El primer signo de debilidad, y que fue causa de su desaparición, aparece en el año 1786, cuando se expone en el cabildo la siguiente preocupación “...muchos Hermanos han sido Hermanos Mayores en repetidas veces y otros ninguna...”, y la existencia del temor de que haya un momento en que no quiera serlo nadie. Como solución, se establece que cada año se nombre a un Hermano nuevo como Hermano Mayor, según un orden y cuando le toque, debe serlo sin excusa, sino “*será borrado del libro y de Hermano*”. Los primeros años, si se aprecia esta diversidad de Hermanos Mayores, pero a partir de 1790, Jazinto Salgado será elegido repetidas veces como Hermano Mayor (será Hermano Mayor durante 20 años, aunque no consecutivos). La razón de su elección es siempre justificada por causas positivas: “...*en vista de los bienes y limosnas y el mayor culto al Santísimo Sacramento...*” o “...*según el estado en el que el dicho Jazinto Salgado ha puesto y va operando en el aumento de limosnas y enseres de esta expresada cofradía*”. Pero será en el año 1830, en el cabildo celebrado el 17 de enero, cuando los problemas se agraven, al no acudir ningún Hermano a la cita. El Hermano Mayor para ese año, Pedro Joyera Quintana, manifiesta expresamente no querer seguir en el cargo y expone como razones de esta mala situación las siguientes: que los Hermanos no quieren pedir con el zepillo en los días de fiesta y que se estos, se niegan a pagar los Reales cuando un Hermano es difunto. Por este motivo, se reúne un cabildo extraordinario el 2 de marzo donde se hace saber que la Hermandad se encuentra sin Hermano Mayor, y en él, los Hermanos se comprometen a pedir con el zepillo y a pagar los reales que deben antes del 15 de agosto. Esta situación vuelve a repetirse el 27 de enero de 1833, encontrándose solos el cura y el Hermano Mayor, Francisco Rafael Castillo, quien decide “*seguir siéndolo para que no quedara sin ese cargo la Hermandad y no desapareciese*”. Y así lo fue durante cinco años, los últimos cinco años de existencia de esta Hermandad.

Hermandad de las Ánimas Benditas¹⁸

Para entender el porqué de la existencia de las Hermandades de las Ánimas Benditas del Purgatorio, también llamadas de Gloria, debemos entender antes, que es el Purgatorio, el cual, podemos definir como el estado transitorio de purificación necesario para aquellos que habiendo muerto en gracia de Dios y teniendo segura su salvación, necesitan mayor purificación para llegar a la santidad y poder ganar el

¹⁸A.H.D.M. Legajo 912. Casi la totalidad de toda la información que sobre dicha Hermandad se indica, esta extraída íntegramente de este legajo y sus correspondientes libros. Estos, se encuentran en muy mal estado de conservación: las primeras hojas de cada libro o son ilegibles o parcialmente rotas, además, todo indica que este legajo ha sido durante muchos años víctima de una gotera, faltando la parte superior derecha de cada libro con el correspondiente deterioro de la escritura por el agua.

Cielo. Es el lugar donde se expían los pecados veniales cometidos en vida por una persona ya difunta y que no han sido perdonados debidamente. Para ello, es necesario que se oficien un determinado número de misas por las almas de las personas que pudieran estar en este estado y con este objetivo, se crean las Hermandades de las Ánimas Benditas del Purgatorio. Por lo que el fin principal de esta Hermandad, es el de ofrecer sufragio por las Ánimas que se encuentran en este lugar y para ello, es necesario la recogida de limosna y el destino de esta, será las misas por las almas¹⁹.

Al igual que las Hermandad del Santísimo Sacramento, las Hermandades con esta advocación tuvieron una amplia implantación en todo el territorio diocesano, pues desde el obispado se fomentó su existencia en todas las parroquias y su idea fue promovida desde el Concilio de Trento.

Para la Hermandad de las Ánimas Benditas de Villanueva de Tapia no disponemos de datos concretos sobre la fecha de su fundación ni de sus estatutos, los cuales desconocemos si llegaron a existir. Sin embargo, a través de fuentes indirectas como es el caso de dos testamento, sabemos de su existencia con anterioridad a 1675: el primero de ellos, de Francisco Fernández, con fecha del 6 de julio de dicho año (que también es el mismo que nos orienta sobre la fundación de la Hermandad del Santísimo Sacramento) nos dice: “*Mando me acompañe la Hermandad de las Ánimas de la que soy hermano*”²⁰ y el segundo testamento, de Dña. María Sánchez de Molina y Ramírez, del año 1721, por el que deja en herencia dos casas “camino de la era alta” a dicha Hermandad, las cuales serán fuentes de ingreso para la misma.

Para cumplir el fin de esta Hermandad, era necesario disponer de recursos económicos suficientes y estos derivaban básicamente de: limosnas, préstamo de trigo (como ya hemos visto en la Hermandad del Sacramento), el alquiler de las casas (las que encontramos en el testamento de 1721) y lo recaudado en las misas.

La Hermandad consta de varias casas en propiedad. Para el año 1738, encontramos referenciada una en el “callejón”, pero no se vuelve a anotar nada más sobre ella. Por otro lado, en 1776, esta Hermandad recibe en herencia dos casas de Dña. María Antonia Raigón. Estas casas habrían sido donadas mucho tiempo antes a la Hermandad por Dña. María Sánchez de Molina y Ramírez, quien las recibe en herencia de sus padres y que otorgaría en el año 1721 al cura Juan Sánchez Zambrana la cesión de las mismas, pero antes de pasar a propiedad de dicha Hermandad, debían disfrutarlas tras su muerte su marido D. Nicolás de Tapia, y a la

¹⁹CANTERO MUÑOZ, A. “*La devoción a las Ánimas Benditas del Purgatorio durante el Antiguo Régimen*”, El Bermejino, N^o 269. Septiembre 2002. Extraído en enero 2015, de <http://www.juanvalera.org/files/religiosidad/donamencia/animas.htm>

²⁰A.H.D.M. Leg. 905. S.f.

muerte de este, sus sobrinas Rosa y Theresa, y es por ello que Dña. María Antonia Raigón, la hija de su sobrina Theresa y la última en disfrutarlas, quien finalmente cede estas casas a la Hermandad en el año 1776.

El alquiler de estas casas y el impago del mismo por los diferentes inquilinos es un contante en los libros de cuentas. Su primer arrendatario será Juan Aguilera, que pagará 738 reales de alquiler y además, dos gallinas de zenso, que se pagarían para el día de San Juan y por Navidad. Este pago de gallinas se exige dentro del Mayorazgo o derechos señoriales. En 1779, sus impagos ya son evidentes en las cuentas y el inquilino pide que se baje a 265 reales y una fanega de trigo, más las dos gallinas. Pero al deber varios años de alquiler, en 1783, se le arrendará a Jazinto Salgado por dicha cantidad y este, será su inquilino hasta 1785, año en que pasará a Vicente de Luque y que pagará 300 reales y las gallinas correspondientes para el zenso. En 1791, serán ya los tres inquilinos los que aparezcan como deudores por impago del alquiler. Casi todos los años, la Hermandad invierte en arreglo de las casas y testigo de ello son las diferentes facturas que lo demuestran. En 1800 intentarán construir casas en cuatro solares que tiene dicha Hermandad y que el Señor de la Villa les cedió, pero sobre este tema, nada más se sabe.

Cuando hablamos del préstamo de trigo que esta cofradía ofrecía a sus Hermanos, nos encontramos con la misma situación que para la Hermandad del Sacramento, el proceso para ambas es similar, por no decir idéntico. Desde 1748, que ya consta tener trigo repartido entre los hermanos, hasta 1774, año en que el Cura Montes y Lechado intenta poner orden a esta deuda mediante una relación jurada de los hermanos deudores, son muchas las veces que se intenta recuperar el trigo prestado y los Visitadores Generales o el propio Obispo, intentan instaurar cauces para su cobranza, todos ellos con escaso éxito. En 1775 hay treinta y tres hermanos deudores, los mismos que en el año 1778. En 1784, el Hermano Mayor, Francisco de Gámez, pide que “...ante la imposibilidad de cobrar el trigo adeudado por los distintos Hermanos y que tampoco han podido cobrar los Hermanos Mayores anteriores...” no se sigan anotando en las cuentas estos impagos, que ve imposibles de cobrar. En 1803, muchos de estos Hermanos deudores han muerto, siendo la cobranza imposible y ya, en 1817, en la aprobación de cuentas que llevará a cabo el Obispo de Córdoba, Pedro Antonio de Trevilla declara “*extinguido los débitos de grano porque el vicario le ha indicado que no existen los deudores ni Hermanos*”. De esta forma, se termina el problema del trigo en esta Hermandad, que finalmente no cobrará sus deudas.

Entre los deudores a esta Hermandad, hay que citar a la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno, ya que esta Hermandad le prestó dinero para comprar cera, porque no tenían para la semana santa. Tardaron varios años en devolver el préstamo, entre los años 1780 y 1791.

Una de las acciones más bonitas que llevan a cabo los Hermanos de esta Hermandad, es la de pedir limosna por las calles del pueblo con una “campanilla”

para poder sufragar las misas. El problema surge cuando los Hermanos comienzan a no salir con la campanilla y lo hacen en su lugar los “niños y muchachos” de la Villa. Para solucionar este problema, en 1774, se dispone una lista con los 24 hermanos que deben salir a pedir. El caso, es que a lo largo de la vida de la Hermandad, algunos por su avanzada edad, piden que le jubilen en el cargo, como es el caso de Francisco Beato, que en 1777 “*aquejado de los males habituales de la edad*” lo solicitó y le sustituyó Francisco Pino Benavides, quedando el Hermano jubilado con “*todas las honras y privilegios que los restantes Hermanos*”. Este caso de jubilación se ve en repetidas veces a lo largo de los diferentes cabildos.

Como se ha indicado en un principio, el objetivo de esta Hermandad es llevar a cabo diferentes misas por las Ánimas y por ello, nos encontramos varios libros de registros de misas donde se anotan estas y sus gastos. Todos los lunes, había misa por todas las Ánimas. En 1762, el Visitador General dictamina que en los días de fiesta las misas sean al Alba, para que los jornaleros puedan cumplir “*...con el precepto anual de Nuestra Señora Madre Iglesia y después acudan a sus trabajos y demás ocupaciones...*”. Son muchas las facturas que sobre distintas misas encontramos, como por ejemplo esta de 1775: “*Factura de 200 reales de limosna de cien misas rezadas en beneficio de la comunidad en el Convento del Carmen extramuros de la ciudad de Córdoba*”. En 1809, se fijan las misas a realizar en la forma siguiente: al Alba los días festivos, los lunes, aniversarios, agilando, cuadrantes, día de difuntos y las cantadas, estas últimas, solían costar de 2 a 3 reales y generalmente, las misas por el alma de los Hermanos difuntos solían ser 24.

En los diferentes cabildos, (en el Anexo I, se detalla la relación de Hermanos Mayores desde 1728 a 1837), son muchas las cosas que se arreglan y se hacen nuevas para esta Hermandad, como por ejemplo en 1803 que se hace “*una mesa con su cajón, su cerradura y llave con las Ánimas en bulto*” que se pondrá en la iglesia para que los fieles echen sus limosnas. O en 1816, donde se pide autorización al Obispo para comprar un nuevo estandarte de las Ánimas.

De nuevo, y al igual que en el caso de la Hermandad del Santísimo Sacramento, nos encontramos con el final de esta Hermandad por un motivo similar: el no pedir limosnas, en este caso, por las calles con la campanilla. Ya hemos visto que en 1774 hubo problemas en este sentido pero se solucionaron con un listado de Hermanos y el orden en que debían salir a pedir. En 1808 se hace saber que la limosna está bajando porque no se está pidiendo con la campanilla, pero es a partir de 1821 cuando los Hermanos dejan de asistir a los cabildos. Siendo Hermano Mayor Juan de Quiles, en 1827, este decide seguir en el cargo porque no se quede la Hermandad “suprimida”, y ya entre 1833 y 1837, cuando es Hermano Mayor Cristóbal de Quiles, no acude nadie y la Hermandad desaparece. El motivo de su fin parece ser, por tanto, la negación de los Hermanos a pedir limosnas y la poca participación en la vida de dicha Hermandad.

Cofradía de Nuestro Padre Jesús Amarrado a la columna²¹

Esta cofradía, se encuadra dentro de las conocidas como de Semana Santa o Pasión. Nacieron para contemplar el misterio de la Pasión y Muerte de Jesús, pero también pueden tener otros fines asistenciales, como cuidar de sus Hermanos, que estuvieran confesados, comulgados y sobre todo, se encargaban de su enterramiento. En un principio, los rituales tenían un carácter de riguroso luto, sólo celebraban los actos litúrgicos y como posibles antecedentes a estas Cofradías, podemos señalar: la representación entera de la Pasión, bien en el pórtico o plaza contigua a la Iglesia y los Sermones de Pasión, Mandato y Prendimiento. En los siglos XVII y XVIII es cuando toman su auge y hoy en día, este tipo de Cofradías han tomado un protagonismo casi único, ya que las otras cofradías, las llamadas de “gloria” como las Sacramentales o de Ánimas Benditas han dejado protagonismo a las de Pasión, que han alcanzado una dimensión cultural y benéfica muy importante²².

Sobre el origen de esta Cofradía, se sabe que es anterior a 1729, año en que se reescribe la Constitución anterior con el fin de volver a crearla porque parece haber estado perdida. Esta consta de quince puntos, los tres últimos añadidos en esta fecha. La Constitución antigua es totalmente desconocida y muchos de los puntos que componen la nueva Constitución, se encuentran incompletos por el mal estado del legajo. Se podrían resumir en los siguientes:

1. Incompleta. El jueves Santo deben salir todos los Hermanos con sus hachas a las procesiones y que salvo motivo de salud u otro impedimento, deben asistir, sino deberán pagar una libra de cera blanca como multa.
2. Los doce Apóstoles que salen en las procesiones de Semana Santa deben ser Hermanos de la Cofradía y serán elegidos por el Hermano Mayor. Si por algún motivo no pudiesen, sería este quien nombrase a su sustituto.
3. Incompleta. El día que el Cura decida, este realizará un Aniversario todos los años, con su misa y vigilia cantada por los Hermanos de la Cofradía, que deben de ser avisados 15 días antes para que todos acudan con sus hachas, que estén encendida y que se realice como el de las Benditas Ánimas.
4. Todos los Hermanos el jueves Santo por la mañana, han de pagar 1 real de reconocimiento al Hermano Mayor. El que no este al tanto del pago, si muriese, no se le acompañará con la cera.

²¹A.H.D.M. Leg 911. Casi la totalidad de toda la información que sobre dicha Hermandad se indica, esta extraída íntegramente de este legajo y sus correspondientes libros. Estos, se encuentran en muy mal estado de conservación: las primeras hojas de cada libro o son ilegibles o parcialmente rotas, además, todo indica que este legajo ha sido durante muchos años víctima de una gotera, faltando la parte superior derecha de cada libro con el correspondiente deterioro de la escritura por el agua. Esta Cofradía cambiará de nombre a lo largo de su Historia: en 1791 se llamará “Cofradía de Christo de la Columna y Jesús Nazareno” y en 1809 “Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno”.

²²SANCHEZ HERRERO, J. “La evolución de las Hermandades...”, Op. Cit. *Ibidem*.

5. Se ha de pedir limosnas a los fieles todos los domingos y días de fiesta de guardar y para ello, se nombre a cada Hermano por su turno según mejor considere el Hermano Mayor. Si un Hermano no pidiese por tres veces, se juntará cabildo para su expulsión.
6. Si un Hermano muere, han de acompañarlo todos los Hermanos con el guión y las hachas encendidas, de su casa a la Iglesia y en esta, deben estar 12 hachas encendidas mientras que en la sepultura, deben estarlo todas.
7. Cada vez que muera un Hermano, los demás deberán dar un real de limosna al Hermano Mayor, para decirle al difunto las misas que alcancen con dicha cantidad. Si no se cumple con este cometido, el cura reunirá cabildo para nombrar a otro Hermano Mayor que cumpla con esta constitución. Y si algún Hermano no diera dicha limosna en los siguientes 20 días después del deceso, se reúna cabildo para explicar de nuevo las costumbres.
8. Todos los Hermanos, tienen tres acompañamientos de entierros independientemente de su entierro y estos se pueden alargar según ellos decidan hasta sus parientes de cuarto grado de consanguinidad, con acompañamiento del guión y 12 hachas.
9. Incompleto. Si alguien quiere entrar a formar parte de esta Cofradía, antes se ha de reunir el cabildo y teniendo todos los Hermanos pleno conocimiento del pretendiente, si es cristiano viejo limpio de toda mala costa y mediante voto secreto, los demás Hermanos decidirán su entrada.
10. Todo Hermano nuevo ha de dar de entrada 15 reales y no será recibido como tal, hasta que no los haya dado.
11. El cabildo ha de celebrarse los días del año nuevo de cada un año, en la Iglesia, donde se nombre nuevo Hermano Mayor, tesorero y diputados, elegidos entre los hermanos que sean más “beneméritos” para el cargo, mediante voto secreto y si hay un empate en votos, sea el Cura quien elija el que mejor le parezca. No podrá optar a serlo aquel que no sea Hermano y no haya cumplido en todo lo dicho en esta constitución.
12. Incompleto. Una vez nombrado los cargos, se le tomen las cuentas finales al Hermano Mayor saliente de los bienes, rentas y limosnas que hubiese percibido en su tiempo en el cargo, entregando al nuevo Hermano Mayor lo que correspondiese.
13. Al Nuevo Hermano Mayor se le entreguen todas las alhajas y bienes que la Cofradía tuviese y todo ello en presencia del Cura.
14. El Hermano Mayor debe comprar dos libros donde se anoten los cabildos, cuentas de dicha cofradía, inventarios, Hermanos, gastos, etc. Y se coloque al principio de estos, dicha constitución y la aprobación Obispal. También que se compren las vestimentas necesarias para Apóstoles, judíos, romanos y demás para que salgan en las procesiones del jueves y viernes Santo, para que estas se hagan con toda reverencia y lucimiento.

15. Que cuando esta Cofradía se halle con medios, se compre un Sepulcro para el viernes Santo y todo aquello necesario para que ese día se lleve a cabo el descendimiento de la Cruz y se haga el entierro Cristo, que hoy en día no se hace por no haber sepulcro.

Todo ello se firmó ante el cura D. Fernando de Adán Malo de Molina, el Notario D. Antonio Dueñas y diferentes vecinos.

El día 10 de abril de 1729, mediante un Auto, el Cura remitirá todos los originales de esta Constitución para su aprobación al Obispo de Córdoba, D. Marcelino Siuri, que la aprobará el día 27 de mayo.

El 6 de julio de 1730, se procederá a realizar el primer cabildo. Los años siguientes no siguen la ordenanza de cabildo por año, existiendo periodos de tiempo donde la cofradía estará perdida, como es entre los años 1750 a 1758, y que según aparece en los registros, es debido “a lo calamitoso de los tiempos”. Se entiende que pueda ser debido a la gran crisis agrícola que por esos años aquejaba a todo el país. Igualmente ocurre entre 1781 y 1787 (pero en esta ocasión sin motivo explícito o previsible), y entre 1818 y 1821.

Ya en el año 1836 se disuelve esta Cofradía de forma definitiva. El motivo parece ser el mismo que para las otras dos Hermandades anteriores: los Hermanos no asisten a los cabildos y la causa aparente vuelve a ser la negativa de los mismos a pedir limosna. Debemos esperar hasta 1902, con el cura Juan Moyano Loza, que manifestará ante sus vecinos la necesidad de formar nuevamente dicha Cofradía, por lo que reúne un primer cabildo donde se eligieron Hermano Mayor, cuatro albaceas y secretario, y seguidamente se redactaron nuevos Estatutos, que serían los siguientes:

1. Si un Hermano muere ha de acompañarlo toda la cera y si es su mujer o hijos, sólo 12 velas. Si el Hermano difunto es soltero, disfrutará de este privilegio sus padres.
2. Sólo podrán vestir de Apostolado los Hermanos que lo sean de esta Cofradía y si el propietario del rostro no puede hacerlo, preguntará a S. Pedro quien ha de suplirle.
3. El Apostolado tiene obligación de confesar y comulgar el Jueves Santo, sin esta condición, será imposible vestir el traje.
4. Para ser Hermano de esta Cofradía ha de pagar 3 pesetas a su entrada.
5. No se hará ningún gasto sin que intervengan Hermano Mayor, Albacea y Secretario.
6. El día de carnaval, se presentarán las cuentas y se nombrará nuevo Hermano Mayor, albacea y secretario, por elección de todos los Hermanos.
7. El número de romanos será de 26.
8. Todo el que vista traje de romano debe pertenecer a dicha Cofradía, previo pago de dicha cantidad. Además, todo el que lo desee, podrá incorporarse como Hermano creando un “convento” religioso.

Estos estatutos serán modificados en los sucesivos cabildos:

- En 1905, se añadirá un nuevo estatuto, por el que cada Hermano abonará 1 peseta cada jueves Santo de cada año, para gastos de entierro y funeral sencillo de los Hermanos y si alguno muriera fuera de la población, se entregaría a su viuda o a quien le represente en el funeral.
- En 1907 y 1908 habrá modificaciones: se incluirá el entierro de hijos y esposa; dicha peseta, ha de pagarse antes del 24 de junio de cada año y es requisito indispensable para continuar perteneciendo a la Cofradía; habrá cuatro procesiones por valor de 45 pesetas y el año que no haya prendimiento, se suprimirán los sermones y sólo se predicará el Descendimiento; los romanos estarán compuestos por 25 individuos que tendrán obligación de vestirse el Jueves Santo por la mañana y cada uno deberán llevarse su traje a casa, el cual, deberá cuidar lo mejor posible. Y por último, el Hermano que quiera usar la túnica de la Hermandad, deberá costeársela él.

El 20 de abril de 1930, de nuevo se reúnen para el resurgimiento de dicha cofradía, fijando una serie de reglas que “estudiarán con detenimiento”:

- Sobre los entierro todo sigue igual.
- Los cofrades que vayan como apóstoles, deben asistir a los actos, oficios y procesión de Semana Santa. Deben vestir con el hábito característico y los que verdaderamente no puedan asistir, será reemplazado por otra persona bajo aviso.
- El domingo de resurrección se reunirán en pleno para rendir cuentas y nombrar nuevos órganos.
- Habrá un Presidente que será el Sr. Cura, dos Mayordomos, cuatro albaceas y un tesorero, elegidos por la mitad de los votos más uno.
- Se concede permiso para organizar rifas u otros actos para obtener fondos.
- El número de soldados romanos se fija en 14, con iguales beneficios a los apóstoles.
- La cuota será de 10 céntimos cada mes.
- Los años que se acuerde representar la Pasión, se creará una comisión que entienda sobre el asunto, nombrando seis postulantes.
- Se celebrará el quinario a Ntro. Sr. Jesucristo y septenario a la Virgen de los Dolores.

En 1934 volverá a desaparecer esta Cofradía y no volverá a refundarse como tal, con nuevos estatutos, hasta el año 2000, siendo elegido el actual Hermano Mayor: D. Francisco Gálvez Repiso. Sin embargo, y aunque la Cofradía no existía como tal, nunca dejaron de celebrarse procesiones en este tiempo. Sabemos que desde 1945 distintos vecinos del pueblo se hacían cargo de que hubiera Semana Santa y estos, tenían las mismas responsabilidades y funciones que sus anteriores Hermanos Mayores, pero al no estar constituida oficialmente la Cofradía y carecer de libros de registros, no se sabe con certeza el año o años que ocuparon dicho cargo, pero si, el

orden cronológico en que lo ejercieron. Con comienzo en 1945, serían los siguientes: Francisco Quiles Ortiz, Raimundo Otero Quiles, Abelardo García Sánchez, José Gutiérrez Reina, Escolástico Megías Hinojosa, Enrique Trigueros Molina, Vicente Hidalgo Roper, Manuel Sancho Castillo, Francisco Aranda Perea, Francisco Hinojosa Aguilera, Juan Jiménez López y Ciriaco Aznar Samaniego²³.

En el Anexo I, se encuentra una relación cronológica de los diferentes Hermanos Mayores que han sido de esta Cofradía desde 1730 hasta nuestros días (sin incluir a los nombrados anteriormente, por carecer de fechas, aunque lo merecen tanto como los demás).

Durante varios años y también en cabildo, el cura designará dos Diputados entre los hermanos de esta Cofradía. La primera elección de estos fue el 1 de enero de 1760, donde designó a Antonio Pino y Pedro de Arezco y así sucesivamente cada año hasta 1770. Sus funciones dentro de la Cofradía se desconocen.

Al ser esta, una Cofradía de Pasión o de Semana Santa, es normal que poco a poco vayan adquiriendo Imágenes para sus procesiones. Según los libros de cuentas y cabildos, en 1771 ya existía un Cristo de la Columna, que como consta literalmente adquirió el Hermano Mayor Jazinto Salgado: “...*doscientos sesenta reales de vellón que declara vajo Juramento importe el costo de hazer la Imagen del Ilmo. Christo de la Columna de cita cantidad no recojió resivo por no haverselo adbertido y dichos hermanos presentes confiesan serzierto por que les consta haver importado zitada cantidad dicho gasto*”.

Por un testamento con fecha de 1721 de María Fernández Ramírez, que deja “...*una basquiña de tafetán negro para la imagen de N^a S. que se pretende traer para la parroquia de nuestra villa...*”²⁴ sabemos de la llegada de una nueva talla. Es de suponer que debió de ser la de la Virgen de la Soledad, porque en 1774, se compra tinta y una “...*basquilla negra para adorno de Nuestra Señora de la Soledad...*”. En este mismo año se hacen dos altares, uno para la Virgen y otro para el Cristo.

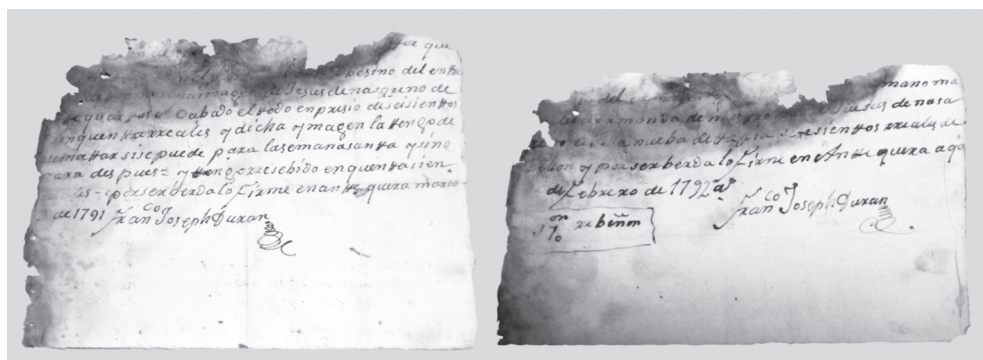
En el año 1787, aun estando perdida la Cofradía, Gregorio Salgado siguió recogiendo limosna para ella y gracias a su labor, se compraron muchas cosas para adecentar las imágenes y engrandecer la Cofradía, como por ejemplo: una bandera nueva de todos los colores para las procesiones; “...*renuevo de la sagrada imagen*”, pero no refiere a cuál de ellas; sudario, delantal, pañuelo y camisa para la imagen de Ntra. Sra. De la Soledad; y “...*setenta y seis maravedies de costo y gasto que ha tenido la composición y adorno del Santo Sepulcro...*”, lo que nos indica que ya

²³Datos facilitados por D. Francisco Gálvez Repiso y D. Lucio Aranda Castillo, Hermano Mayor y Teniente Mayor de la actual Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores. Recopilados a través de la historia oral.

²⁴A.H.D.M. Leg. 905. *Ibíd.*

existe un Sepulcro, como era petición expresa de uno de los puntos de la constitución de dicha Cofradía y el cual, no se volverá a retocar hasta 1802.

En 1791, siendo Hermano Mayor Manuel Biciola, será un año importante para esta Cofradía porque será el año en que se encargue al escultor antequerano **D. Francisco Josef Durán**, la Imagen del Jesús Nazareno. Este hecho tan simbólico, marcará incluso el cambio de nombre de la Cofradía a “Cofradía del Santo Christo de la Columna y Jesús Nazareno”, y en 1809 pasará a llamarse ya solo “Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno”. Para esta compra y encargo del Nazareno, disponemos de las anotaciones en los libros de cuentas, que son las siguientes: “*primeramente son data trescientos sesenta y dos maravedies que gasté y puse en poder de Don Francisco Durán, vecino de Antequera, escultor por las andas, grandes, peana y cruz de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que por ser público este gasto y constarle a los hermanos presentes no necesita recibo*”. En el cabildo celebrado el 20 de febrero de 1792, siendo Hermano Mayor Agustín Castillo, encontramos los siguientes apuntes: “*son data quarenta maraveries que se gastaron en la comida y vino que se suministró dos días a ocho hombres que fueron a Antequera a condusir a esta Villa la dicha Ymagen de Jesús, andas y cruz*” y “*son data setecientos maravedies de vellón pagados a Don Francisco Josef Duran, artífice de escultor por haber construido una imagen de Nuestro Señor Jesús de Nazareno de siete quartas de alto. Consta de papel de trato y recibo que acompaña a esta quenta*” y cuyos recibos se ofrecen en la foto que se muestra a continuación:



Francisco José Duran, como escultor, no aparece como partícipe de ninguna de las escuelas establecidas en esta época en Antequera, es más, en el archivo histórico municipal de dicha localidad, no se encuentra ninguna referencia a esta persona, por lo que es probable que fuera un escultor itinerante que pudo estar un tiempo en Antequera hasta culminar su obra, o quizás, quien sabe, estemos dotando a las distintas escuelas antequeranas de un nuevo escultor hasta hoy desconocido. Lo que sí es evidente al admirar la Imagen del Jesús Nazareno, es que reúne todas las carac-

terísticas de las imágenes realizadas en las distintas escuelas antequeranas por la misma época. No obstante, la importancia de este hecho radica en poder dar origen a esta bella imagen tan querida y apreciada en Villanueva de Tapia, pero aún, queda mucho campo por investigar en torno a ella.

En 1797, una nueva anotación en el libro de cuentas, nos pone en evidencia de una nueva imagen: “...ochenta de costo de componer y retocar la Virgen de los Dolores...”, o quizá, la imagen anterior de la Soledad ahora llamada de los Dolores, porque desde este mismo momento, no vuelve a haber más reseñas a la Virgen de la Soledad, por lo que no se sabe si había dos tallas de Vírgenes o sólo una que en esta fecha se retoca y renombra. Destaca sobre el cuidado de esta imagen, que en 1798 se gastan “...doscientos maravedíes del costo de cincuenta estrellas de plata para el manto de la Virgen de los Dolores”, o ya de fecha posterior, cuando en 1821 el vecino Rafael Muñoz da limosna para un manto nuevo para dicha Imagen.

Por último, encontramos en 1799 una última imagen referenciada en los libros de cuentas: “...ochenta y dos maravedíes de retocar al Señor Crucificado que se pone en el descendimiento de la Cruz y una melena nueva que se le a echo”.

Realmente, casi todos los años se hacen arreglos en las imágenes o se dotan de mejoras. Se compra cera, pelucas, túnica, cordones de seda, coronas de plata, botones de oro, etc. Todo ello, para “adecentar las imágenes y engrandecer la semana santa”.

¿Cómo obtiene esta cofradía los fondos para llevar a cabo todas estas mejoras? Pues la forma de actuar es similar al de las dos Hermandades anteriores: tiene el mismo problema con el préstamos de trigo entre sus Hermanos: en 1774 con el cura Montes y Lechado también en esta Cofradía intenta esclarecer las cuentas pendientes, cobrar a los deudores siguiendo los mismos parámetros que las anteriores, los Visitadores Generales también hacen hincapié en este cobro y finalmente en el año 1816, las anotaciones en las cuentas sobre los impagos de trigo dejan de aparecer, una vez más, por la imposibilidad de su cobranza. La limosna es otra de las bases económicas de esta Cofradía, y como pasa en las Hermandades anteriores, será motivo de conflicto e incluso provocará la desaparición de la misma.

En 1780 y debido a que esta Cofradía no debió de tener muchos fondos monetarios, pidió dinero a las Hermandad de las Ánimas Benditas para poder comprar cera, acto que está recogido en el libro de cuentas de ambas Cofradías. Esta pobreza será más evidente hacia principios del siglo XX, llevando a suprimir Sermones y a recortar gastos.

Los Sermones del mandato, prendimiento y descendimiento son característicos de este tipo de Cofradías. El Sermón del Mandato, solía tener lugar el jueves Santo por la mañana, generalmente en una ceremonia que se separaba de la misa y donde se procedía a lavar los pies a los 12 apóstoles, personajes tan importantes dentro de esta Cofradía y con tanta importancia en la representación de la Semana Santa. El del prendimiento, que narra el episodio en el que Jesús se encuentra con sus discí-

pulos en el huerto de los olivos, narra el momento en el que los Sayones y miembros del Sanedrín lo capturan y debió de darse también el jueves Santo, después de el del mandato. Por último, el sermón del Descendimiento se solía hacer el viernes por la tarde, antes del entierro Cristo y consistía en bajar a Cristo de la Cruz y colocarlo en el sepulcro para luego procesionarlo. En 1908 se suprimen todos los sermones a excepción del descendimiento, que también será suprimido en 1909 por la extrema pobreza en que se encuentra dicha Cofradía.

Estos sermones pueden ser el origen del actual Paso de Villanueva de Tapia, en el cual se representa la Pasión, muerte y resurrección de Jesucristo. En el cabildo del año 1731, entre los bienes de esta Cofradía, encontramos algunos enseres que nos indican que ya se estaban representando partes o escenas del actual Paso, como son: “...ocho casacas de tafetán para los judíos; diez rostros, ocho de judíos y uno de Pilatos y otro de la mozuela...” (La Magdalena). El texto actual, consta de 19 escenas o Pasos, que se completarían con la “Resurrección” que se lleva a cabo el sábado Gloria por la noche. Lo que parece cierto es que desde sus inicios, “El Paso”, siempre ha estado ligado a esta Cofradía, hasta 1927, año en que nos consta su última representación. Hoy en día es un acontecimiento importantísimo dentro de la agenda cultural de este pueblo, siendo uno los actos más esperados y antesala de la Semana Santa. Todo ello gracias a la “Asociación Amigos de El Paso de Villanueva de Tapia”.

En las procesiones de Semana Santa, no sólo los Apóstoles tienen un papel importante, sino también los romanos, como así se refleja en las constituciones. El nombramiento de Capitán Romano al igual que el de San Pedro para los apóstoles, era un cargo de responsabilidad y organización, importante dentro del funcionamiento de la cofradía. Pese a todas las medidas que se tomaron para que los romanos no desaparecieran, en 1919 se encuentran extinguidas dichos figurantes en la vida de la Semana Santa de la villa.

A continuación se muestran dos fotos tomadas a principios de los años de 1950, donde vemos las imágenes titulares de la cofradía que son en la actualidad: Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores, un viernes santo por la mañana, donde se puede admirar al fondo de la imagen del Nazareno, la comitiva de Apóstoles y romanos acompañando dicha imagen.



Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús²⁵

El Sagrado Corazón es la devoción referida al corazón físico de Jesús de Nazaret como un símbolo de amor divino. Esta devoción está basada totalmente en el simbolismo del corazón. Es decir, el culto al corazón de carne en cuanto que simboliza y recuerda el amor de Jesús, su vida emocional y moral. La característica principal de la devoción al Sagrado Corazón debe ser la reciprocidad del amor y su objeto es amar a Jesús que nos ama tanto²⁶.

Esta Hermandad tiene su origen en 1873 como se recoge en su Constitución que consta de 5 puntos:

1. Cada Hermana dará 4 reales de entrada.
2. Cada Hermana anualmente donará 4 reales en el día del Señor.
3. Si una Hermana muere, se le dará una misa cantada con vigilia y deberán asistir todas las demás Hermanas además de ese día, confesarse y comulgar.
4. En el día del Señor, se realizará un concilio donde se elegirá a la Hermana Mayora por voto secreto y se rendirán cuentas.

²⁵A.H.D.M. Leg. 911. Libro 5.

²⁶REVUELTA GONZÁLEZ, M. “Evolución histórica de la devoción al culto de Jesús en España”. Extraído en diciembre 2014, de http://www.padrehojos.org/_archivoRecursos/ConferenciaManuelRevuelta.pdf

5. La Hermana Mayora no podrá gastar fondos por si sola, sino se reúnen un mínimo de seis Hermanas.

Seguidamente hay una lista donde aparece el nombre de las 37 Hermanas que pertenecen a dicha Hermandad, pero no se encuentra ninguna anotación más hasta 1921, donde de nuevo hay una Junta de Hermandad y se redacta unos nuevos estatutos, que son los siguientes:

1. La cuota de entrada será de 1 peseta y 25 céntimos.
2. Con una mensualidad de 10 céntimos.
3. Si alguna Hermana no paga la cuota mensual en tres meses, no tendrá derechos a los beneficios de la congregación.
4. A la muerte de una Hermana, el párroco la acompañará hasta el extremo de la población.
5. Toda Hermana, debe respeto y obediencia a beneficio de esta congregación.
6. En las dos festividades propias de esta congregación, es obligada asistencia de todas las Hermanas, sin pretexto y si no, deberán pagar 10 céntimos por cada falta.
7. Las festividades son: el día de la Inmaculada con la novena y todo el mes congregado a la Madre del Amor Hermoso.
8. En las fiestas se realizará una comisión general y todas deben acudir sin pretexto.
9. Tanto en la Novena como en el mes de Mayo habrá una mesa “peditoria” y en ellas estarán las Hermanas que la Presidente designe, a las cuales mandará recado con antelación.

En el listado con el nombre de las Hermanas que componen dicha Hermandad, que es de cuarenta y dos, aparecen como Hermanos diez hombres.

Aunque poco más se sabe sobre esta Hermandad, el 13 de marzo de 1916 el Obispo de Córdoba D. Ramón Guillamet y Coma, autoriza la bendición solemne de una imagen del Sagrado Corazón de Jesús²⁷. Realmente no se sabe si esta talla esta relacionada con esta Hermandad, porque en esta fecha, nada se sabe de su existencia y se desconoce la fecha y el motivo por el que desaparece.

Hijas de la Inmaculada Concepción²⁸

Este tipo de congregaciones sostienen que María, madre de Jesús, a diferencia de todos los seres humanos no fue alcanzada por el pecado original, además, la Iglesia sostiene que Dios preservó a María de todo pecado. Así lo pronunció y definió el Papa Pio IX: “en el primer instante de su concepción, por singular privilegio y gra-

²⁷A.H.D.M. Leg. 907. S.f.

²⁸A.H.D.M. Leg. 911. *Ibidem*.

cia concedidos por Dios, en vista de los méritos de Jesucristo, el salvador del linaje humano, fue preservada de toda mancha de pecado original”²⁹ y de este modo, dicho Papa, proclama como dogma de fe lo que la tradición popular había sostenido desde principios de la Iglesia.

Dentro de esta idea, se funda la congregación de Hijas de la Inmaculada Concepción de Villanueva de Tapia, con sede en la Iglesia única parroquial. Su constitución consta de 40 estatutos que se redactaron “*en el día de la Purificación de la Santísima Virgen*” (30 de enero) del año 1893, siendo cura D. Juan de Lara y Granados.

Resumidos los estatutos en la forma siguiente:

1. Objetivo principal: “honrar, venerar y dar culto a la Santísima Virgen en el Misterio Augusto de su Inmaculada Concepción”.
2. Se encarga de dar culto y venerar a la Santísima Virgen en todos sus misterios y festividades.
3. Objetivo secundario: que las jóvenes conserven paz y amistad, frecuenten los Santísimos Sacramentos, etc.
4. La junta directiva se compondrá de Presidenta, vicepresidenta, secretaria y tesorera.
5. Se nombrarán a “seladoras” que ayuden a la junta directiva.
6. La Presidenta tendrá en su poder el libro de asiento, donde estarán inscritas todas las jóvenes pertenecientes a la misma.
7. Incompleto. Sobre la ausencia o enfermedad de la Presidenta.
8. Incompleto. Sobre la firma de las actas por secretaria y “congregantas”.
9. La Tesorera, anotará en un libro de cuentas, los gastos e ingresos y rendirá cuentas el primer día del año, pero también cuando lo exija la Congregación.
10. Las celadoras se encargarán de dirigir, gobernar y amonestar a las jóvenes de su coro si fuese necesario, les darán a conocer lo acordado por la Junta Directiva y estarán al tanto de las juntas extraordinarias, confesiones y comuniones generales.
11. Incompleto. En caso de igualdad de votos en una elección, el Párroco decidirá.
12. Las Juntas serán: ordinarias, entre la Junta directiva y el párroco. Y extraordinarias: con los anteriores más toda la congregación.
13. Ordinarias: se celebrarán todos los meses en la tarde del día de confesión y comunión general, o cuando lo exija la congregación.

²⁹Constitución Ineffabilis Deus del 8 de diciembre de 1854.

14. Todas las juntas tendrán lugar en la sacristía parroquial y las generales se celebrarán porque así lo exija la congregación, cuando haya que nombrar cargos y en el día señalado en el artículo 9.
15. En las ordinarias, se podrán tomar acuerdos siempre que acuda el párroco y dos de las jóvenes de la Junta Directiva, además de todas avisadas de igual modo. En la junta general, se tomarán cuando estén presentes el cura, dos jóvenes de la junta directiva y dos congregantas, aunque no acudan las demás.
16. El nombramiento de la presidenta, vicepresidenta, secretaria y tesorera, pueden ser por voto secreto o público, según decidan las congregantas y cada dos años.
17. Si fallece alguna joven de la junta directiva, el párroco ordenará una sección general para votar o poner una sustituta en la vacante, que se aprobará en sección ordinaria hasta la sección general de cada dos años.
18. Incompleto. Todas con medallas al cuello.
19. La junta directiva en ordinaria no ordenará gasto mayor a 50 reales, debiendo convocar una extraordinaria, a excepción de funerales.
20. Cada congreganta dará 2 reales a su entrada.
21. Cada mes dará 10 céntimos a la celadora de su coro.
22. Tanto Presidenta como celadora a finales de mes entregarán a la tesorera el importe para que esta lo anote en el libro de cuentas.
23. Todas las congregantas deben confesarse y comulgar todos los meses y el 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción.
24. Esto se llevará a cabo el primer domingo de cada mes.
25. La novena de la Purísima será cantada por esta congregación.
26. El mes de mayo, las misas serán costeadas por esta congregación, para celebrar la Santísima Virgen del Rosario.
27. La presidenta designará a las congregantas que deben adornar la Iglesia para estas festividades.
28. Las jóvenes deberán rezar todos los días el Santo Rosario y al levantarse tres aves Marías.
29. Todas las congregantas deben dirigirse con buenos modales, respeto y apartando todo tipo de discordia y disgustos.
30. Si una congreganta enferma, las demás deben visitarla y aconsejarán a resignarse con la voluntad de Dios. Si fallece, todas deberán asistir al entierro.
31. Si fallece, el funeral se pagará de los fondos, irá el estandarte propio de las Hijas de María y otros junto al ataúd.
32. Incompleto. Se le darán tres misas de 6 reales de los fondos de la cofradía.
33. Cada congreganta por su compañera difunta ofrecerá un sufragio por su alma, una confesión y tres partes del Rosario, siendo cargo de su propia conciencia el no cumplirlo.

34. En cuanto la cofradía tenga fondos, invertirá en estandarte, cera, ramos, etc.
35. Junto a estos estatutos que se guardan en el archivo parroquial, existirá un inventario que sirva como comprobante.
36. Todas las congregantas llevarán su escapulario al cuello en todos los actos de la congregación que deba exhibirse en público (Semana Santa y Corpus Christi).
37. En los días que se exponga S.D.M. las congregantas deben estar velando al Señor en el sitio que se le designe y por turnos.
38. Incompleto. Cada celadora dirá a las congregantas el día que sigan misa y la visita a la Virgen, una vez al mes.
39. En noviembre se celebrará su aniversario de segunda clase cuyo coste se abonaran con los fondos de la cofradía.
40. Es Derecho de la Junta el buen régimen y dirección de la congregación.

La Junta directiva en 1921 estará compuesta por: Presidenta y Tesorera: Natividad de la Rosa Rosal; Vicepresidenta: Soledad Reina Otero; Secretaria: Joaquina Jinés Gómez; vice-secretaria: Natividad Otero Repiso. La relación de congregantas consta de cuarenta y dos, entre esta lista, diez hombres.

En 1923 la junta directiva está compuesta por una Presidenta: María de la Concepción Checa y una tesorera: Francisca Quiles Lara, sin más componentes en la misma.

El 12 de abril de 1920, el Obispo de Córdoba D. Ramón Guillamet y Coma, concede licencia para la bendición de la imagen de la Inmaculada que ha adquirido esta congregación y que se encuentra en la Iglesia Parroquial.³⁰

Muchas de las que en su día fueron congregantas confirman que se cumplían de forma rigurosa los estatutos y que esta congregación estuvo vigente muchos años en la villa. Cuentan como anécdota, que cuando una de ellas se casaba, era tradición realizarse una foto de la novia junto al estandarte de la congregación.

El fin de la misma, una vez más se desconoce. Muchas de las congregantas se fueron casando y poco a poco el número descendió hasta llegar a desaparecer, esta pudo ser uno de los motivos, pero no está constatado.

Asociación de la Doctrina Cristina

Esta asociación se ocupa de la enseñanza de la Palabra y conocimiento de Dios mediante el uso de su palabra escrita, a través de la Biblia y el Antiguo y Nuevo Testamento principalmente, lo que comúnmente conocemos como acudir a catequesis. Cuenta con un reglamento y unos estatutos, ambos con fecha de 7 de octubre de 1914 y de ese mismo año, pero de diciembre, data su aprobación por parte del Sr. Obispo de Córdoba D. Ramón Guillamet y Coma. Todo ello siendo cura D. Juan Moyano.

³⁰A.H.D.M. Leg. 907. *Ibidem*.

El reglamento se compone de 17 puntos resumidos en la forma siguiente: el catecismo se impartirá los domingos y festivos durante una hora, por la mañana y antes de la misa en la iglesia. Los varones en la eucaristía y las “hembras” en la nave principal. Se dividirán en secciones, cada una de ocho miembros y se pasará lista de los asistentes. El catecismo, según el Padre Jerónimo Ripalda, ha de ser aprendido de memoria y el niño que se conozca todo lo de su sección, pasará a otra superior. Cada sección tendrá un estandarte del Patriarca S. José. Todos y todas, a la entrada al templo, deben ir hacia el agua bendita, santiguarse y colocarse junto a su estandarte, donde se cantará el himno, se rezará junto al cura y posteriormente comenzará la catequesis. Una vez oída la explicación, de nuevo volverán a la puerta del Templo, se santiguarán con agua bendita y harán la debida reverencia. Los componentes de la Junta deberán dar ejemplo.

Los estatutos, se componen de ocho puntos, que brevemente serían los siguientes: el objetivo principal es enseñar la Doctrina Cristiana. El Párroco, se encargará de que se inscriban el mayor número de feligreses posibles, para ello, contará con la ayuda de los que componen el Consejo, que se reunirá mensualmente y será presidido por el Sr. Cura. Existirán tres clases de asociados: los catequistas, protectores y catequizados. Dicha asociación estará bajo la protección del Patriarca S. José, patrono de esta iglesia y en su Día, todos los mayores de 7 años se confesarán y comulgarán. Tanto el reglamento como los estatutos serán enviados por el Sr. Cura al obispo para su aprobación.

La junta directiva está compuesta por un Presidente, Juan Moyano Losa, dos vocales: Antonia Durán Verdugo y Pedro Lara Otero; cinco son las catequistas: Francisco Otero Repiso, María Ruiz Ordoñez, Francisco Ruiz Ordoñez, Francisca Lara Ordoñez y Natividad Otero Repiso (que también es vicesecretaria en las Hijas de la Inmaculada Concepción) y seis socios protectores: Gregoria Arjona, Francisca López, Gonzalo Orellana Otero, Encarnación Moyano, Miguel Gutiérrez Ocaña y Natividad de la Rosa Rosal, esta última, era Presidenta y tesorera de las Hijas de la Inmaculada Concepción, además, se ocupaba de la organización y de que todos se aprendieran los “papeles” para representar el Paso durante los días de cuaresma y también era camarera de la cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno, además de esposa de uno de sus Hermanos Mayores, Jorge el médico.

Nada más se sabe sobre esta asociación, pero si es cierto que los nombres de muchos de sus componentes son aún recordados en el pueblo. La catequesis siempre ha existido en esta Iglesia, sólo que en los registros no aparece nada más sobre ella, por lo que no sabemos hasta cuando siguió existiendo.

Adoración nocturna

Es una asociación eucarística, cuya misión concreta es adorar al Santísimo Sacramento durante las horas de la noche. Normalmente, se suelen reunir en una vigilia mensual y otras extraordinarias, que se celebran en el Jueves Santo y en el Corpus. Suelen organizarse por turnos durante la noche y adoran a Dios en nombre de la Humanidad y de la propia Iglesia.

Sobre esta asociación no se encuentra ninguna referencia escrita, he de remitirme a la historia oral de los vecinos del pueblo para poder dar testimonio de la existencia de la misma³¹.

Los promotores de dicha Asociación, debieron ser Paco Quiles Ortiz y Juan Muñoz (el maestro escuela), pero no se puede asegurar que existiera una jerarquía o presidencia como tal. Su origen debió coincidir con la llegada del nuevo cura al pueblo en 1954, D. Juan Aroca Muñoz, por todos conocido y recordado. Entre algunos de sus componentes cabe citar a Jorge Perea Quiles, Escolástico Megias, Juanito Ordoñez o Andrés Aguilera, entre otros.

Se reunía una vigilia una vez al mes, que solía ser en viernes, donde hacían guardia toda la noche y rezaban al Santísimo. Generalmente se reunían en la sacristía. Además de esta vigilia, en Semana Santa se hacía la “vela del señor” que duraba toda la noche.

Su patrono era San Pascual Bailón, patrono de las obras, asociaciones y congresos eucarísticos. Sobre él, tenían un cuadro en la Iglesia.

De nuevo y como en los casos anteriores no se sabe sobre su fin. Entorno a los años 60 y 70, todas estas asociaciones fueron desapareciendo paulatinamente, sin motivo aparente y por desgracia, los componentes de las mismas y que tanta información nos podrían aportar, o bien han fallecido o no recuerdan mucho sobre ellas.

³¹Gracias a Josefina Otero Quiles y a Juan Joyera Repullo, por compartir sus recuerdos sobre esta asociación.

Anexo I. Relación de Hermanos Mayores de las tres primeras Hermandades-Cofradía de Villanueva de Tapia

Año Cabildo	Hermandad Santísimo Sacramento	Hermandad Ánimas Benditas	Cofradía Amarrado a la columna
1719	Francisco Martín Raygon		
1720	Juan García de Molina		
1722	Benito Rey Quintana		
1724	Xtobal de Arxona		
1725	Francisco Parexo		
1727	Xtobal Vengillas		
1728	Andrés Rosales	Francisco Ximenez	
1729	Salvador de Morales		
1730	Andrés Román	Juan Hilario	
1731	Andrés de Luque		Blas Rosales
1732	Bartholomé de Siles	Francisco Rosales	Agustín Castillo
1733	Francisco Ximenez		Agustín Castillo
1734	Antonio Ximenez		Luis Leon
1735	Francisco Rosales		Mathias Beltrán
1736	Francisco Castillo	Alonso Moreno	Pedro Rodríguez
1737	Tomás Tamara	Francisco Caballero	Francisco Trigueros
1738	Francisco Guillén	Santos León	Francisco Trigueros
1739		Santos León	
1740		Santos León	
1741	Pedro Luque Montes	Santos León	
1742	Pedro González Carmona	Fco. Martín Raigón	Santos Leon
1743	¿Fco. Martín Raigón?	Agustín Ximénez	Pedro Santos
1744		Agustín Ximénez	
1745	Juan de Martos	Agustín Ximénez	Paulo Arjona
1746	Salvador Jiménez		Paulo Arjona
1747	Xistobal de Arjona		Francisco Tellado
1748	Martín Parejo		Francisco Trigueros
1749	Francisco Rosales	Santos León	
1750	Pedro Román	Antonio de Santana	Pablo Pedroza

Año Cabildo	Hermandad Santísimo Sacramento	Hermandad Ánimas Benditas	Cofradía Amarrado a la columna
1751	Pedro Santa Ana	Antonio Santos León	
1752	Manuel Guillén	Francisco Beato	
1753	Pedro Aguilera	Pedro Ruíz	
1754	Pedro Aguilera	Pedro Castillo	
1755	Pedro Aguilera	Pedro Castillo	
1756	Antonio de Arjona		
1757	Francisco Ximenez		
1758	Pedro de Luque		Antonio Pino
1759	Antonio Ximenez		Miguel Molero Santa Ana
1760	Pedro Cruz		Gregorio Salgado
1761	Joseph Castillo		Antonio Joseza
1762	Francisco Castillo	Juan Isaac León	Pedro Antonio Quiles
1763	Juan de Salazar Luxan y Tapia	Juan Isaac León	Pedro Antonio
1764	Agustín Ruiz	Antonio León	Roque Muñoz
1765	Salvador Cruz	Francisco Rosales	Francisco Savariego
1766	Fco. Antonio Raigón	Juan de Siles	Mathias de Horcas
1767	Fco. Martín Raigón	Antonio	Mathias de Horcas
1768	Francisco Guillén		Gregorio Salgado
1769	Francisco Guillén	Miguel Rogel	Francisco Muñoz
1770	Joseph Aguilera	Miguel Rogel	Antonio Arroyo
1771	Pedro García del Castillo	Pedro Perea	Jasinto Salgado
1772	Miguel de la Cruz	Pedro Perea	
1773	Francisco de Martos	Pedro Perea	Jasinto Salgado
1774	Juan Molero	Francisco Beato	Antonio de Siles
1775	Mateo Joyera	Antonio León	Pedro Lechado
1776	Francisco Pino	Vizente Luque	Juan López
1777	Blas Rodríguez	Marcos Castillo	Bartholomé Salzedo
1778	Antonio de Arxona	Domingo Cano	Marcos Castillo
1779	Francisco Rosales	Juan Castillo	Marcos Castillo
1780	Juan de Lanzas	Juan de Santos	Marcos Castillo

Año Cabildo	Hermandad Santísimo Sacramento	Hermandad Ánimas Benditas	Cofradía Amarrado a la columna
1781	Vicente de Luque	Bartolomé Salcedo	Gregorio Salgado
1782	Pedro Santana	Antonio Guerrero	Gregorio Salgado
1783	Juan de Aguilera	Bonifacio del Castillo	Gregorio Salgado
1784	Bonifacio del Castillo	Francisco de Gómez	Gregorio Salgado
1785	Pedro Ruiz	Juan de Arjona	Gregorio Salgado
1786	Salvador Ruiz	Antonio León	Gregorio Salgado
1787	Francisco Antonio Raigón	Marcos Castillo	Gregorio Salgado
1788	Francisco de Paula Raigón	Marcos Castillo	
1789	Juan Nepomuceno de Salazar	Marcos Castillo	Antonio Arjona
1790	Jazinto Salgado	Marcos Castillo	Manuel Bicola
1791		Francisco Castillo	Agustín Castillo
1792		Juan Ysac León	Matheo Joyera
1793		Juan Ysac León	Miguel Repiso
1794		Juan Ysac León	Miguel Repiso
1795	Jazinto Salgado	Rodrigo Repiso	Juan Feliz Joyera
1796	Jazinto Salgado	Marcos Castillo	Antonio Cantalejos
1797		Marcos Castillo	Antonio García Castillo
1798	Jazinto Salgado		Antonio Lechado
1799	Jazinto Salgado	Antonio Trigueros	Antonio Librado
1800	Jazinto Salgado	Antonio Trigueros	Manuel Molina
1801	Jazinto Salgado	Francisco Salgado	Manuel Molina
1802	Jazinto Salgado	Francisco Salgado	Pedro Guillén
1803	Jazinto Salgado	Francisco Salgado	Pedro Guillén
1804	Jazinto Salgado	Miguel Perea	Juan de Siles
1805	Jazinto Salgado	Miguel Perea	Juan de Siles
1806	Jazinto Salgado	Rafael Muñoz	Juan de Siles
1807	Jazinto Salgado	Rafael Muñoz	Joseph de Arias
1808	Jazinto Salgado	Jacinto Salgado y Martos	Joseph de Arias
1809	Juan Guerrero Beato	Jacinto Salgado y Martos	Antonio Molina

Año Cabildo	Hermandad Santísimo Sacramento	Hermandad Ánimas Benditas	Cofradía Amarrado a la columna
1810	Juan Guerrero Beato	Antonio de la Cruz	Antonio Molina
1811	Francisco Santana Ávila	Antonio de la Cruz	Agustín Castillo
1812	José de Luque	Antonio de la Cruz	Agustín Castillo
1813	José de Luque	Antonio Ximenez	Juan de Quiles
1814	Juan Rosales	Miguel Durán y Sánchez	Juan de Quiles
1815	Francisco Aguilera	Francisco Salgado	Fco. Regalado Raigón
1816	Jazinto Salgado	Francisco Salgado	Fco. Regalado Raigón
1817	Jazinto Salgado	Cristóbal Otero	Jazinto Salgado Rosales
1818	Vicente Guerrero Beato	Vicente Guerrero	Jazinto Salgado Rosales
1819	Vicente Guerrero Beato	Vicente Guerrero	Jazinto Salgado Rosales
1820	Vicente del Castillo	Vicente Guerrero	Antonio Repiso
1821	Vicente del Castillo	José Prados	Antonio Repiso
1822	Vicente del Castillo	José Prados	Antonio Repiso Joyera
1823	Juan Guerrero Beato	José Prados	Antonio Repiso Joyera
1824	Juan Guerrero Beato	Juan Guerrero Beato	Antonio Repiso Joyera
1825	Juan Guerrero Beato	Juan Guerrero Beato	Antonio Repiso
1826	Francisco Plácido Balderrama	Antonio Guerrero Beato	Antonio Molina
1827	Antonio Guerrero Beato	Juan de Quiles	
1828		Juan de Quiles	
1829	Antonio Repiso	Juan de Quiles	
1830	Pedro Joyera Quintana	Juan de Quiles	
1831	Francisco Rafael Castillo	Juan de Quiles	
1832		Juan de Quiles	
1833	Francisco Rafael Castillo	Cristóbal de Quiles	
1834		Cristóbal de Quiles	
1835	Francisco Rafael Castillo	Cristóbal de Quiles	
1836		Cristóbal de Quiles	
1837		Cristóbal de Quiles	
1902			Jorge López Repiso
1905			Jorge López Repiso

Año Cabildo	Hermandad Santísimo Sacramento	Hermandad Ánimas Benditas	Cofradía Amarrado a la columna
1906			Felipe Morales Trigueros
1908			Valentín Mayor
1909			Valentín Mayor
1912			Jorge López Repiso
1914			Jorge López de la Rosa
1921			Antonio Almohalla
1923			José Gutiérrez Reina
1924			José Mª Mejías Mejías
1926			José Mª Mejías Mejías
1928			Miguel Hidalgo Hinojosa
1930			Fco. Muriel Gutiérrez y Jorge López de la Rosa
1934			Jorge López de la Rosa
2000 a 2015			Francisco Gálvez Repiso